

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

1537 *TR HOTEL EL PINAR, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HIMAJER DOSMILDOCE, S.L.
123 RAYMARINE, S.L.
ARRENDAMIENTOS Y GESTIONES INMOBILIARIAS TREMON
MELILLA, S.L.U.
BUSINESS MANAGEMENT DE TGR, S.L.U.
PARQUES TEMÁTICOS TREMON, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME") se hace público que las Juntas Generales de Socios de "Himajer Dosmildoce, S.L.", "123 Raymarine, S.L.", reunidas, en ambos casos, con carácter extraordinario y universal, y el socio único de las sociedades "Arrendamientos y Gestiones Inmobiliarias Tremon Melilla, S.L.U.", "Business Management de TGR, S.L.U." y "Parques Temáticos Tremon, S.L.U." ejerciendo las competencias que tiene atribuidas (todas como sociedades absorbidas), y la Junta General de Socios de la mercantil "TR Hotel El Pinar, S.L." (sociedad absorbente), también ésta última celebrada con carácter extraordinario y universal, han adoptado en todas las sociedades, con fecha 14 de marzo de 2017, la decisión de aprobar la fusión por absorción de "HIMAJER DOSMILDOCE, S.L.", "123 RAYMARINE, S.L.", "ARRENDAMIENTOS Y GESTIONES INMOBILIARIAS TREMON MELILLA, S.L.U.", "BUSINESS MANAGEMENT DE TGR, S.L.U." y "PARQUES TEMÁTICOS TREMON, S.L.U." (todas como sociedades absorbidas) por parte de "TR HOTEL EL PINAR, S.L." (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios por la sociedad absorbente.

Los acuerdos de fusión, conforme al Proyecto Común de Fusión redactado el 2 de febrero de 2017 por el órgano de administración de cada sociedad, han sido adoptados, en cada sociedad, bien en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios o bien por decisión del socio único, con plena aplicación, pues, de lo preceptuado en el artículo 42 de la LME. No obstante, el Proyecto Común de Fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 13 de febrero de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

Madrid, 15 de marzo de 2017.- Hilario Rodríguez Elías, actuando como Administrador Único de Himajer Dosmildoce, S.L., 123 Raymarine, S.L., Arrendamientos y Gestiones Inmobiliarias Tremon Melilla, S.L.U., Business Management de TGR, S.L.U. y Parques Temáticos Tremon, S.L.U. y TR Hotel el Pinar, S.L.

ID: A170021830-1

cve: BORME-C-2017-1537